

**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

**RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-053-2019**

**AB. PABLO JURADO MORENO  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, dice: Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo 884, emitido por el Lic. Lenin Moreno Garcés – Presidente Constitucional de la República, Declara el Estado de excepción en todo el territorio nacional, en razón de las circunstancias de grave conmoción interna, pues las paralizaciones en diferentes lugares del país, han alterado el orden público, impidiendo la normal circulación vehicular, provocando situaciones de manifiesta violencia que ponen en riesgo la seguridad y la integridad de las personas [...].

En uso de mis facultades legales,

**RESUELVO:**

Art. 1.-Suspende las actividades laborales el miércoles 09 de octubre de 2019, en razón de precautelar la integridad de las y los servidores, las y los trabajadores del GAD Provincial de Imbabura, en virtud de las circunstancias de grave conmoción interna, pues las paralizaciones en diferentes lugares de la provincia de Imbabura, han alterado el orden público, impidiendo la normal circulación vehicular, provocando situaciones de manifiesta violencia que ponen en riesgo la seguridad y la integridad de los funcionarios del GAD Provincial de Imbabura. Este día será cargado a sus vacaciones anuales.



**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

Art. 2.- Encárguese a la Dirección General de Talento Humano vigilar el cumplimiento y difusión a la ciudadanía de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a los ocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



AB. PABLO JURADO MORENO  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los 08 días del mes de octubre de 2019.



Ab. Javier Cabascango  
SECRETARIO GENERAL subrogante